

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**22361** REAL DECRETO 1410/2006, de 30 de noviembre, por el que se nombra en propiedad a doña Eva María Chesa Celma Magistrada de la Audiencia Provincial de Lérida, correspondiente al orden jurisdiccional penal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del poder Judicial en su reunión del día 21 de noviembre de 2006,

Vengo en nombrar en propiedad a doña Eva María Chesa Celma Magistrada de la Audiencia Provincial de Lérida, correspondiente al orden jurisdiccional penal, con efectos de la fecha de cese de don Francisco Segura Sancho en la plaza reservada.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**22362** ORDEN INT/3871/2006, de 30 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de provisión de puestos de trabajo convocados por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20,1,c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1995), este Ministerio ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el anexo a la presente disposición, que fue convocado para ser provisto por el procedimiento de libre designación, mediante Orden INT/3338/2006, de 27 de octubre (B.O.E. de 1 de noviembre de 2006).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

#### ANEXO

**Convocatoria: Orden INT/3338/2006, de 27 de octubre (BOE 1 de noviembre de 2006)**

Puesto adjudicado:

Nº orden: 2. Puesto: Subsecretaría del Interior. Secretaría General Técnica. Unidad de Apoyo. Secretario de Director General. Nivel: 16. Complemento específico: 4.554,12.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, provincia: Interior. Secretaría General Técnica. Madrid. Nivel: 16.

Datos personales adjudicatorio/a:

Apellidos y nombre: Alfonsel Jaén, M. Inmaculada. N.R.P.: 0139199902 A6025. Grupo: C. Cuerpo o Escala: Escala Administrativa de Organismos Autónomos. Situación: Activo.

**22363** RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Maximino Barreiro Rodríguez.

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en Sentencia de 30 de junio de 2005, declarada firme el día 3 de octubre del mismo año, condenó al entonces Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Maximino Barreiro Rodríguez, con DNI 34.563.931, adscrito a la Comisaría Provincial de Ourense, actualmente jubilado por incapacidad permanente, como autor, entre otros, de un delito de falsificación de documento oficial y otro de infidelidad en la custodia de documentos, además de otras, a la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público durante dos y tres años, respectivamente.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado, dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Maximino Barreiro Rodríguez entonces Policía del Cuerpo Nacional de